



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., uno (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2018-00027-00
Demandante: Juan de Dios Arias López
Demandado: Instituto para la Economía Social

NULIDAD

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A, en proveído de 10 de diciembre de 2020, por el que se revocó el decreto de la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del artículo 59 de la Resolución N° 18 de 31 de enero de 2017, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A, en proveído de 10 de diciembre de 2020, mediante el que revocó el auto de 27 de junio de 2018 a través del que se decretó una medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Alvarez Garcia
Juez